

Legislación Nacional

LEY 25999PROCEDIMIENTO LABORALLey de Organización y Procedimiento de la Justicia Laboral. Traslado de la expresión de agravios. Modificación sanc. 16/12/2004; promul. 10/01/2005; publ. 11/01/2005El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.º** Sustitúyese el art. 119 de la Ley 18345 (t.o.) de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo por el siguiente:**Art. 119.-** Traslado de la expresión de agravios. El juez dará traslado de la expresión de agravios a la contraparte por el plazo de tres (3) días. El traslado será notificado personalmente o por cédula. Contestados los agravios o vencido el plazo para hacerlo, se elevará el expediente a la cámara.**Art. 2.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.Camaño - Guinle - Rollano - EstradaReferencias: **Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo -L 18-: 19-A-160.**